



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023  
AÑO III  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0058/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGEPSA/DG/411/2023 de fecha 2 de febrero de 2023, signado por el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Ángel González Domínguez, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María de Lourdes Paz Reyes y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2023, mediante el similar MDPRSA/CSP/0307/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.p. Dr. Ángel González Domínguez, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



FOLIO:

00002243

FECHA:

13-02-2023

HORA:

14:00 hrs

TECNOLOGÍA:

cony

@/andru



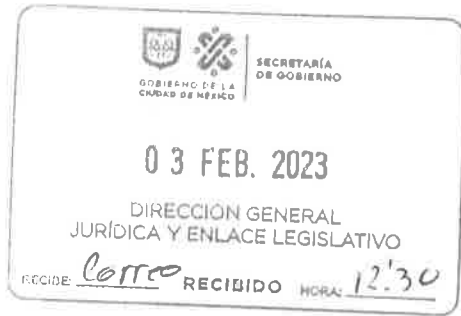


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

58

SECRETARÍA DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL



Ciudad de México, a 2 de febrero de 2023.

Oficio AGEPSA/DG/ 411 /2023

Asunto: Punto de Acuerdo "Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco".

1

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Pino Suárez 15 piso 2, colonia Centro  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

**PRESENTE**

Por instrucciones de la Dra. Oliva López Arellano, Secretaria de Salud de la Ciudad de México, y en referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/0019/2023 recibido el 23 de enero del presente, a través del cual se hace del conocimiento a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, el cual señala:

*Primero. - Se exhorta, de manera respetuosa, a la persona titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que lleve a cabo las acciones pertinentes para la difusión a la población en general de las nuevas reformas al Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, en cuanto a que queda prohibido cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios de concurrencia colectiva. Así como que queda prohibida la exhibición directa e indirecta de los productos elaborados con tabaco en estantes, mostradores, exhibidores, entre otros, al interior de los establecimientos y puntos de venta, a fin de promover y alentar la compra para su consumo.*

*Segundo. - Se exhorta de manera respetuosa, a las personas titulares de la Agencia de Protección Sanitaria, del Instituto de Verificación Administrativa y de las 16 alcaldías, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las visitas de verificación necesarias para que se lleve a cabo el control y vigilancia del cumplimiento de lo mandado por las nuevas disposiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, en cuanto a la prohibición sobre el consumo de cualquier producto de tabaco o nicotina en los espacios de concurrencia colectiva, así como a la prohibición de la exhibición directa e indirecta de los productos elaborados con tabaco en estantes, mostradores, exhibidores, entre otros, al interior de los establecimientos y puntos de venta, a fin de promover y alentar la compra para su consumo."*

Al respecto, me permito informarle que en relación al punto Primero, la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México ha realizado las siguientes actividades para difundir el cumplimiento de la normatividad en materia de tabaco, emisiones y vapeo, del año 2019 al 15 de enero de 2023:

- Envío de 197 oficios con recomendaciones a establecimientos mercantiles, mediante los cuales se informó sobre las disposiciones normativas en la materia y los problemas de salud ocasionados por el tabaquismo y vapeo en la población, todo ello derivado de denuncias ciudadanas.



- Envío de señalética e información para el cumplimiento de la normativa a 42 dependencias de gobierno y establecimientos mercantiles.
- 2 campañas de concientización de "Espacios 100% libres de humo de tabaco, emisiones y vapeo" en el primer cuadro del Centro Histórico, con 308 asesorías y orientación en establecimientos mercantiles.
- En la página web <https://www.agepsa.cdmx.gob.mx/> fueron emitidas 12 publicaciones relativas a daños a la salud por productos de tabaco y por uso de vapeadores, así como de las restricciones para su consumo.
- En la cuenta de Twitter @AGSANITARIA se realizaron 74 publicaciones con 25,134 interacciones.
- Envío del "Aviso por el que se determinan "Espacios Libres de Humo y otras Emisiones que interfieran con el Derecho de Personas No Fumadoras, en el Centro Histórico de la Ciudad de México" a 62,334 cuentas de correo de establecimientos.
- Información permanente de los riesgos a la salud en el sitio: <https://agepsa.cdmx.gob.mx/programas/programa/proteccion-la-salud-de-los-no-fumadores>
- 803 personas capacitadas sobre el cumplimiento de la normativa en la materia, a través del portal web <https://agepsa.cdmx.gob.mx/>, además de presenciales o mediante la plataforma virtual.
- Se emitieron 70 constancias de "Espacios 100% libres de humo de tabaco, emisiones y vapeo" a establecimientos mercantiles, oficinas de gobierno y unidades médicas.
- Entrega de 14,418 materiales impresos relativos a los daños a la salud por productos de tabaco y de vapeo, así como con las restricciones para su consumo.
- Organización de las actividades relativas al Día Mundial sin Tabaco en la Plaza Juárez y en las instalaciones centrales de la Comisión Nacional del Agua, así como de la Primera Semana de Protección contra Riesgos Sanitarios en la Ciudad de México.
- Participación actual en la estrategia nacional de la COFEPRIS denominada "Jaque al Vapeo".

2

Asimismo, con el fin de orientar a los responsables de negocios y solicitar su colaboración sobre el cumplimiento de las nuevas disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, en materia de control de tabaco, emisiones y vapeo, la Agencia de Protección Sanitaria realizó las siguientes actividades:

- 3,344 establecimientos mercantiles visitados de las colonias Roma, Polanco, Centro Histórico, Condesa, Juárez, Nápoles, Del Valle, Guadalupe Tepeyac, Industrial, Lindavista, Azcapotzalco Centro, San Pedro Xalpa, Tezozómoc, Petrolera, San Felipe de Jesús, San Bartolo Atepehuacán, Villa Gustavo A. Madero, Tepeyac Insurgentes, Villa Coapa, Taxqueña, Educación, Mixcoac y Moctezuma, entre otras, para difundir la nueva normatividad sanitaria.
- Entrega de 4,624 dípticos y 250 hojas informativas que describen las limitaciones en la oferta, venta, publicidad, y restricción de áreas de servicios o recreativas donde no es posible consumir dichos productos.
- Envío de comunicado que contiene infografía con las medidas de protección a la salud para el control del tabaco, emisiones y vapeo, actualizada con las reformas al Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, a 10,000 direcciones de correo electrónico de consultorios médicos, farmacias, establecimientos de hospedaje, servicios de hospedaje, ópticas y salones de belleza, entre otros.
- Envío de comunicados a las 16 alcaldías, Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y a la Dirección de Promoción de la Salud con la difusión de las medidas de protección a la salud en materia de tabaco, emisiones y vapeo, actualizadas con la Reforma del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

En relación al punto Segundo, este Órgano Desconcentrado ha realizado del año 2019 al 15 de enero de 2023, las siguientes acciones de control y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones en materia de tabaco, emisiones y vapeo:



- 948 visitas de verificación sanitaria para evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de control de tabaco y las restricciones en la comercialización y consumo de productos de vapeo, de las cuales 346 fueron por atención a denuncias. Diversas visitas de verificación se efectuaron durante operativos dirigidos a establecimientos dedicados a la venta y distribución "vapeadores", durante los cuales se identificó la existencia de productos del vapeo y se revisó la existencia de registros sanitarios de estos productos, dando como resultado la suspensión de actividades y el aseguramiento de productos.
- Durante estas verificaciones sanitarias se aplicaron 30 suspensiones de actividades a establecimientos, y fueron asegurados 2,558 kilogramos de producto, realizando su destrucción por provocar daños a la salud de las personas.
- 57 visitas de diagnóstico y orientación sanitaria con el fin de asesorar y emitir las medidas de corrección necesarias relativas al cumplimiento de los "Espacios 100% libres de humo de tabaco, emisiones y vapeo", a dependencias de gobierno, corporativos, establecimientos mercantiles, unidades de salud y mercados públicos, 26 de las cuales se originaron por denuncia y 31 por acciones de diagnóstico regular.

3

Asimismo, con motivo de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones del Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco el 15 de enero de 2023, se han realizado hasta el momento:

- 56 visitas de verificación sanitaria para vigilar su cumplimiento en diversos establecimientos mercantiles de nueve Alcaldías.
- 1 medida de suspensión parcial de actividades impuesta por presencia de producto que no presentaba etiquetado en español.
- 8 medidas de aseguramiento, con un total de 346 piezas de vapeadores, 582 esencias y cartuchos que se utilizan para esos dispositivos y 12 paquetes de tabaco picado, así como 1,263 piezas de tabaco y 160 gramos de puros y accesorios para tabaco sin etiquetado en español.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL

C.C.C.P.: Dra. Oliva López Arellano, Secretaría de Salud de la Ciudad de México.  
Dr. Ricardo Arturo Barreto Perera, Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos.  
Mtra. Victoria Isabel Delgado Campos, Secretaria Particular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

CONTROL DE EMISIÓN

Elaboró: CFSO  
REFERENCIA: OFICIO SG/DG/JEL/PA/CCOMX/00013/2023

Revisó: JAF  
VOLANTE CFSO: 73-2023

Autorizó: JAF  
VOLANTE DG: 27-2023

